

Hace saber: Que el día 3 de mayo a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.702/83, instados por el Procurador Sr. Martínez Laborda en representación de doña Antonia Ramírez Martínez, contra Lázaro Fernández Pérez y Francisca Ibáñez López.

La condiciones de las subastas serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 1 de junio, a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación, y si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 1 de julio, a la misma hora, en el citado local.

Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora.

Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Relación de bienes objeto de subasta:

A) Urbana: Uno.— Piso bajo exterior, de la casa sita en la villa de Alcantarilla, y en calle de Ramón y Cajal, número 20, que consta de dos dormitorios, entrada, comedor, cocina y aseo, tiene una superficie construida de cincuenta y nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados, y con superficie útil de cuarenta y ocho metros con quince decímetros cuadrados. Linda: frente, da al zaguán común de entrada; derecha entrando, o Sur, calle de Ramón y Cajal; izquierda o Norte, escalera y patio de luces, y espalda, ciudad de Diego Sanz Guirao. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de seis enteros por ciento.

Inscrita al libro 91 de Alcantarilla, folio 97 vuelto, finca registral número 7.016, Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

Asciende el valor de la finca descrita a la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas).

B) Casa sita en la ciudad de Lorca, partido de San Cristóbal, Ramblilla del mismo nombre, número diecisiete, que mide tres metros veintiocho decímetros de frente, por diecisiete metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: derecha entrando, con don Francisco Piñero; izquierda, Francisco Expósito Hernández y espalda, Francisco Rodríguez.

Inscrita al tomo 1.469, folio 233, finca registral número 18.509, Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Asciende el valor de la finca descrita a la cantidad de

un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas),

C) Vehículo Seat 124, matrícula MU-9870-A.

Asciende el valor del vehículo descrito a la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Asciende el importe total de los bienes citados en los apartados A) B) y C) a la cantidad de tres millones seiscientas cincuenta mil pesetas (3.500.000 pesetas).

Dado en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2658

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 66/94-Y, por falta contra la propiedad por apropiación indebida de una película de vídeo, en virtud de denuncia formulada por Pedro García Parra, del Vídeo Club Carmen, de Alcantarilla.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco Javier Orellana Liza, con domicilio últimamente en Murcia, calle Mariano Vergara, número 7, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado el próximo día 10 de mayo del corriente año, a las 10,25 horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Jaime Giménez Llamas.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 3053

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Cuadros Castaño, en nombre y representación de don Victoriano Carrasco Tudela, se ha interpuesto recurso contencioso-ad-

ministrativo contra la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.523/1993.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2749

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-venta en subasta pública número 1.143/91, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Antonio Ramón Esteban y Juan Carlos Turpín Planes, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones setecientos doce mil quinientas pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de mayo próximo, y hora de las 11,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rabaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 1 de junio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 1 de julio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los

depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda dúplex (planta baja y alta), en término de Murcia, partido de Beniaján, incluida en el Plan Parcial Monte Azahar. Es de tipo A. Le corresponde el número 2. Está distribuida en salón-comedor, vestíbulo, un dormitorio, cocina, despensa, aseo, patio y jardín, en planta baja; y en planta alta, tres dormitorios, cuarto de baño y distribuidor. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados y construida de ciento cinco metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, su patio tiene siete metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, y su zona ajardinada veinticuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados. Se asienta sobre una superficie de solar de cincuenta y ocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; y linda: Norte, calle peatonal; Sur, vivienda dúplex número 8, tipo A; Este, vivienda dúplex número 3, tipo A, y Oeste, vivienda dúplex número 1, tipo A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, en el libro 121 de la Sección 6, folio 143, finca número 9.110, inscripción 2ª.

Dado en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3054

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Felipe-Eugenio Ortuño Muñoz, en nombre y representación de don Pedro González Reolid y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, versando el asunto sobre denegación de apertura de taller de vehículos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se